

INFORME SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. Rionegro
Antioquia, diciembre 09 de 2020. Informo señor Juez que el término
concedido a la parte demandante para que subsanara la demanda venció
el día 03 de diciembre hogaño y no fue presentado escrito para subsanarla.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIA.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Diciembre nueve (9) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2020 00619 00**

Decisión: Rechaza demanda

Verificado como se encuentra el informe anterior, se tiene que la parte
demandante no presentó escrito para subsanar la demanda dentro del
término legal con que contaba para hacerlo, por lo tanto, se tiene que no
cumplió con las exigencias contenidas en el auto inadmisorio de fecha
noviembre 23 de 2020.

En consecuencia, se **RECHAZA** la demanda conforme lo normado en el inc.
2º, num. 7º art. 90 Ib.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Providencia inserta en estado electrónico 123 de diciembre 11 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d38fab0e389cea358b01f3fd2abab3ad3c19be2f1a8086df579d31ef66da0a37**

Documento generado en 10/12/2020 04:30:33 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**